SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy marzo ocho (08) de Marzo de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: VERBAL –DIVISORIO.-15638-40-89-001-2018-00100-00
Demandante: LÁZARO MORENO CUADRADO Y OTROS
Demandado: BRICELDINA MARTÍNEZ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

Allegado el dictamen pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES; el que fuera ordenado en audiencia de Instrucción y Juzgamiento del nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), la que fuera suspendida con este fin.

Así las cosas, y en consecuencia para dar cumplimiento en el Art.- 392 del C.G.P. se procederá fijando nueva fecha para continuar la audiencia virtual de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 del CGP.

En razón a lo anterior, el Despacho dispone:

1. Ordenar permanecer en Secretaría, el Dictamen Pericial rendido por el perito EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, y a disposición de las partes visible a folios 103 a 106 del expediente

2. Citar a las partes y a sus apoderados para el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 9:00 A.M.** con el fin que comparezcan a la continuación de la audiencia de que trata el Art.- 409 del C.G.P. la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Tems, se practicará las pruebas faltantes debidamente decretadas y en lo posible se tomará la decisión de fondo que trata el artículo en cita.

3. Requerir a las partes y apoderados, para que previo a la fecha anteriormente fijada, informen la dirección electrónica y/o teléfono móvil actualizados, que permitan el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial y a conexión a la plataforma en la que se realizará la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA
La providencia anterior fue notificada por ESTADO # 009 de fecha: ***Marzo 12 de 2.021***

_____
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario